

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2016-00698.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por novación, presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en los artículos 1625 y 1687 del Código Civil, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR** la terminación del proceso ejecutivo promovido por el **BANCO FINANADINA S.A.** contra la señora **DIANA MERCEDES ARENAS MORENO**, en virtud de la novación de las obligaciones incorporadas en el título base de ejecución.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandante, con la constancia que la obligación fue novada.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No 059, fijado hoy 11 DE AGOSTO DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas